

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**

De una parte el Excmo. Sr. Rector Gustavo Adolfo Castro Jo, representante legal de la Bluefields Indian & Caribbean University, en adelante “BICU”, mayor de edad, Master en Economía Pública, con Cedula de Identidad No. 605-050761-0000W, según consta en la certificación No. 01-2012 de la sesión solemne del Consejo Universitario de la Bluefields Indian & Caribbean University para la Toma de Posesión como Rector y celebrada el día 12 de enero del año dos mil doce.

por la otra parte la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz, mayor de edad, Licenciada en Sociología, natural de Honduras y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1518-1954-00075, actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en lo sucesivo denominada UNAH; según consta en el Acuerdo de Nombramiento No.(013-2009-JDU-UNAH), aprobado mediante el punto número tres (3) del Acta doce (12) de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio.

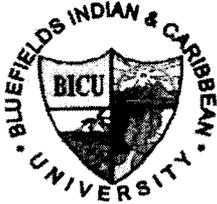
**ACUERDAN**

En celebrar el siguiente convenio, en adelante “El convenio”, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETIVO**

“El Convenio” se sustenta en la reciproca voluntad de las partes de establecer relaciones de cooperación en el desarrollo y realización de actividades culturales, científicas y académicas, así como en el intercambio de profesores y estudiantes tanto en el nivel de grado como de postgrado.



## SEGUNDA

Las partes signatarias desarrollarán los objetivos de colaboración en los aspectos siguientes:

- 1) Investigaciones conjuntas de importancia en el país.
- 2) Intercambio de información científico-técnica.
- 3) Intercambio de docente y de estudiantes de las respectivas Universidades.
- 4) Cooperación mutua para el desarrollo de proyectos de vinculación universitaria-sociedad para el beneficio de la población de nuestras comunidades.
- 5) Contribuir al desarrollo del espacio regional centroamericano de la cultura.

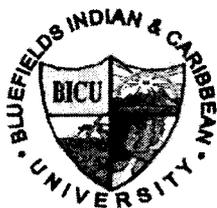
## TERCERA

Las partes manifiestan su voluntad común de que participen en los futuros planes de trabajo, de ser necesario, todas las unidades académicas e institucionales adscritas a ambos Centros de Educación Superior dejando por parte de la UNAH, para la ejecución de este Convenio a la Facultad de Humanidades y Artes y la Facultad de Ciencias Sociales.

## CUARTA

El desarrollo de colaboración que constituye el objetivo de este convenio, se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades.

- a) Intercambio de especialistas por períodos cortos, medios o largos para realizar conferencias o capacitaciones e investigaciones científicas conjuntas.
- b) Elaboración y realización conjunta de investigación de interés para científicos y catedráticos de ambas Universidades.
- c) Intercambio de información académica y científico – técnica, así como otros materiales de interés para ambas partes.
- d) Apoyo en cursos de postgrados a docentes de la universidad que los solicite teniendo en cuenta los requisitos establecidos por cada universidad.
- e) Formulacion y ejecucion de proyectos de docencia, investigacion y/o vinculacion universidad-sociedad con la participacion de la comunidad universitaria de ambas instituciones.



#### **QUINTA**

Las partes establecerán una comisión coordinadora compuesta por delegados de las autoridades de cada universidad, por parte de la UNAH se designa a la Facultad de Humanidades y Artes y la

Facultad de Ciencias cuya tarea consistiría en implementar todos los proyectos conjuntos emprendidos en base al presente Convenio. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año, dependiendo de la disponibilidad de medios económicos.

#### **SEXTA**

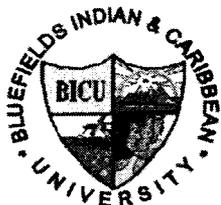
Con el objeto de realizar la propuesta antes mencionada, la comisión coordinadora velará por el cumplimiento de los acuerdos que se reflejen en este convenio realizando las acciones que considere necesarias. Las acciones ejecutadas por la Comisión Coordinadora no podrán estar en contradicción con los términos del presente Convenio, ni con las normas generales de las respectivas Universidades. Asimismo los proyectos elaborados sobre la base del presente Convenio deberán contener una cláusula en la que se refleje este hecho, y la aceptación de los términos del convenio.

#### **SEPTIMA**

El intercambio de profesores y o estudiantes se hará atendiendo al principio de reciprocidad, siempre que esto sea posible. Los gastos de viaje correrán a cargo de la Universidad de origen y los de estadía a cargo de la Universidad receptora, en la medida de las posibilidades presupuestarias. Ambas partes a través de las unidades que ejecuten este Convenio intentarán obtener fondos de cooperación externa para financiar los gastos derivados de estos intercambios.

#### **OCTAVA**

Las partes intercambiarán entre sí cuando ambas partes lo juzguen conveniente, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda documentación necesaria para el trabajo que las partes realicen, conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministra dicha información.



**NOVENA.**

Este acuerdo no limita a las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos. La BICU y la UNAH trabajaran bajo este Convenio el tema de la Interculturalidad.

**DECIMA**

- a) El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su ratificación, su prórroga será considerada en función de evidencias de productos concretos.

**DECIMA PRIMERA**

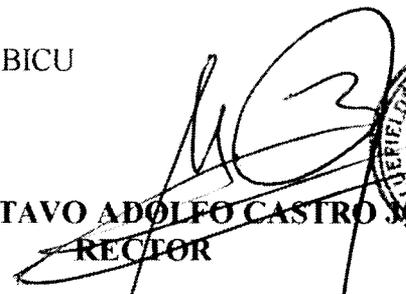
Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre las partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente. En caso de no poder llegar a un acuerdo, se realizara mediante la Consiliación y Arbitraje.

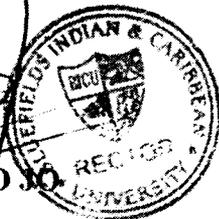
De conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en dos ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad y país de las instituciones firmantes.

En Nicaragua a los            de            2012  
2012

En Tegucigalpa a los 20 de Dic de  
de 2012.

POR BICU

  
GUSTAVO ADOLFO CASTRO J.  
RECTOR



con domicilio en la ciudad,  
de Bluefields Region Autonoma Atlantico Sur,  
Nicaragua.

POR LA UNAH

  
Lic. JULIETA CASTELLANOS



Bulevar Suyapa, M.D.C. Tegucigalpa  
Honduras.